

TÉRMINOS DE REFERENCIA – SERVICIO DE CONSULTORÍA

ADECUACIÓN DE LINEAS DE INVESTIGACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE GRUPOS, CENTROS, INSTITUTOS Y REDES DE INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

1. Antecedentes

- 1.1. El Gobierno del Perú, ha suscrito el Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar parcialmente el Programa para la Mejora de la Calidad y Pertinencia de los Servicios de Educación Superior Universitaria y Tecnológica a Nivel Nacional, a cargo de la Unidad Ejecutora 118 Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica y Superior, en adelante el Programa, el mismo que tiene como objetivo general, lograr que los estudiantes de la educación superior del Perú accedan a instituciones que brinden adecuados servicios educativos, pertinentes y de calidad a nivel nacional. El Programa incluye tres componentes:
- Componente 1. Generación de conocimiento e información para un mejor diseño de las políticas de fomento de la calidad y la pertinencia.
 - **Componente 2. Fortalecimiento de la gestión institucional de las IES públicas.**
 - Componente 3. Mejora de la Infraestructura y equipamiento de las IES públicas.

La presente convocatoria corresponde al componente 2, Fortalecimiento de la gestión institucional de las IES públicas que cuenta a su vez con tres (03) ejes de intervención:

- Mejor desempeño de la gestión administrativa de las instituciones de educación superior pública, universitaria y tecnológica.
- Mejor desempeño de la gestión académica de las instituciones de educación superior pública, universitaria y tecnológica.
- **Mejor desempeño de la gestión de la investigación e innovación de las instituciones de educación superior pública universitaria.**

De los tres ejes, la convocatoria se orientará al tercero, relacionado con la gestión de la investigación, desarrollo e innovación de las universidades, a través del financiamiento de los siguientes instrumentos:

- Programa de atracción de gestores de la I+D+i.
- **Programa para el mejoramiento de la gestión de la I+D+i.**
- Programa de fortalecimiento de capacidades de la gestión en la I+D+i.

La presente convocatoria se enfocará en el segundo instrumento y está dirigido a las universidades públicas seleccionadas en la Convocatoria del Fondo Focalizado para la mejora de la gestión de I+D+i.

El 21 de mayo del 2019 se aprobó del Fondo Concursable N° 1 denominado “Mejora de la Gestión en Investigación, Desarrollo e Innovación en Universidades Públicas”, para atender a 11 universidades ganadoras del concurso, en la implementación de los 3 instrumentos antes indicados. El listado de las universidades ganadoras es el siguiente:

1. Universidad Nacional Mayor de San Marcos - UNMSM (Lima)
2. Universidad Nacional Agraria La Molina - UNALM (Lima)
3. Universidad Nacional de Ingeniería - UNI (Lima)
4. Universidad Nacional de Trujillo - UNT (La Libertad)
5. Universidad Nacional de San Agustín - UNSA (Arequipa)
6. Universidad Nacional del Altiplano - UNA (Puno)
7. Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - UNSAAC (Cusco)
8. Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza - UNTRM (Amazonas)
9. **Universidad Nacional del Centro del Perú - UNCP (Junín)**
10. Universidad Nacional de San Martín - UNSM (San Martín)
11. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - UNJBG (Tacna)

La convocatoria tiene como marco de referencia a los siguientes documentos:

- Contrato de Préstamo N° 4555/OC-PE.
- Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante la Resolución Ministerial 050-2019-ED.
- Resolución Ministerial N° 257-2012-ED, creación de la UE 118, modificada por la Resolución Ministerial N° 076-2013-ED y Resolución Ministerial 669-2018-ED.

Las universidades son espacios en donde no sólo se forman profesionales, sino además cumplen con la función de promover y estimular la investigación científica con el fin de servir a la comunidad y al desarrollo integral del país.

Cabe indicar que para el presente Servicio cuenta con código **POA N° 3.05.03.23**, y ha sido requerido por la Universidad Nacional del Centro del Perú (UNCP).

- 1.2. Producto de la indicada convocatoria, el PMESUT y la UNCP firmaron un convenio de cooperación interinstitucional en el marco de la Primera Convocatoria del PMESUT. Dentro de los resultados que comprende la ejecución del convenio se establece el resultado: *2. Número de procesos nuevos o mejorados durante la ejecución del proyecto.*

En este contexto el equipo de gestores de la I+D+i financiado por el PMESUT y el Vicerrectorado de Investigación de la UNCP han identificado la necesidad de actualizar las “Líneas de Investigación en la UNCP” adecuándolas a los criterios establecidos por el CONCYTEC en la Guía Práctica para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P, con fecha 08 de julio de 2019. Cabe precisar que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) durante el proceso de licenciamiento posterior a la fecha de aprobación de la indicada guía, ha venido recomendando la

implementación de estos criterios en las universidades. La UNCP mediante Resolución N° 4992-CU-2019 de fecha 01 de febrero del 2019, aprobó las Líneas de Investigación Institucionales en la UNCP que rigen a la actualidad.

Asimismo, se ha identificado la necesidad de organizar y/o reorganizar los actores vinculados a la ejecución de las actividades de investigación en la UNCP en atención a los criterios establecidos por el CONCYTEC en la “Guía de grupos, centros, institutos y redes de investigación en ciencia y tecnología”, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 50-2020-CONCYTEC-P, y publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 5 de junio del 2020.


2. Objetivo de la contratación

Objetivo general

Adecuar las líneas de investigación de la UNCP y organizar y/o reorganizar los grupos, centros e institutos siguiendo lo establecido en las guías correspondientes aprobadas por el CONCYTEC.

3. Alcance y descripción de la contratación

Para el cumplimiento del objetivo de la contratación la Consultora deberá realizar las siguientes actividades en 3 etapas, según detalle que se describen a continuación:



Etapa 1: Elaboración del Plan de trabajo, que contemple de manera detallada la descripción y cronograma de actividades, así como los responsables, consideraciones, alertas, plazos del servicio y la metodología a utilizar en la Consultoría, para el logro de los objetivos propuestos. Las actividades propuestas deben guardar relación con los criterios definidos en la Guía Práctica para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación, y la Guía de grupos, centros, institutos y redes de investigación en ciencia y tecnología, ambos documentos aprobados por el CONCYTEC.

Por su parte la UNCP conformará un equipo técnico de al menos: tres (03) representantes del Vicerrectorado de Investigación (VRI)- en adelante Equipo Técnico. Asimismo, la universidad convocará la participación activa de los Directores de los Institutos Especializados de Investigación de cada facultad.

Etapa 2: Identificación, categorización y priorización de líneas de investigación de la UNCP siguiendo los criterios de la guía práctica aprobada por el CONCYTEC mediante Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P.


Actividades:

- Realizar un análisis de la demanda de la I+D+i+e (investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento) en los sectores productivos y sociales de la región Junín. Así mismo, realizar el análisis de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y políticas y planes nacionales a fin de evidenciar las necesidades y oportunidades de desarrollo de las áreas y líneas de investigación. Para ello deberá organizar reuniones virtuales con representantes de los sectores productivos y sociales para identificar las demandas prioritarias y oportunidades referidas a I+D+i+e, con apoyo del Equipo Técnico y los Directores de los Institutos Especializados de Investigación de cada facultad como apoyo al equipo consultor. El equipo consultor deberá preparar herramientas de recojo de información cuantitativa y/o cualitativa.
- Realizar un análisis detallado de la oferta de la UNCP en cuanto a la I+D+i+e en la UNCP, considerando el recojo de información del estado situacional (investigadores, tesistas, proyectos, publicaciones, derechos de propiedad intelectual, pasantías, financiamiento, instalaciones y equipamiento, otros recursos disponibles, programas de estudio vinculados). Asimismo, deberá recogerse desde los investigadores, la fundamentación, objetivos y justificación de las líneas de investigación propuestas. Todo ello, con la finalidad de hacer un adecuado proceso de identificación de las líneas de investigación en la UNCP. Para ello deberá realizar talleres y/o reuniones virtuales y/o presenciales u otras actividades con docentes, responsables de los laboratorios de investigación, Vicerrectora de Investigación, Director del Instituto General de Investigación, Directores de los Institutos Especializados de Investigación de las facultades y otros actores internos que correspondan, en la UNCP, con apoyo del Equipo Técnico.
- A fin de asegurar que a futuro se continúe con la evaluación y actualización periódica de las líneas de investigación en la UNCP, el equipo consultor deberá elaborar una propuesta de normativa interna (Directiva) que regule la Identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación en la UNCP, siguiendo los criterios establecidos en la Resolución de Presidencia N° 115-2019-CONCYTEC-P, la misma que será remitida al VRI para que ésta someta dicha normativa a la instancia correspondiente para su aprobación.
- Proponer las áreas de conocimiento/investigación de la UNCP, acorde a lo identificado de las actividades anteriores.
- Evaluar las actuales líneas de investigación aprobadas por la UNCP a fin de ratificar, desistir, agrupar y/u optimizar. Para dicha evaluación, la consultora deberá preparar una herramienta consistente el cual será validado por el VRI y la OFGI-PMESUT.
- Proponer las líneas de investigación (también denominado proceso de "Identificación"), tal que deban estar asociadas a áreas de conocimiento/investigación, vinculadas con los programas de estudio, alineado a políticas nacionales/regionales/sectoriales, capacidades asociadas (laboratorios, equipamiento, grupos de investigación, proyectos, resultados de investigación y recursos humanos), necesidades del sector productivo y/o social y adecuada justificación. Para ello, se deberán promover al menos dos talleres/reuniones para afinar la propuesta de líneas de investigación.

- Categorizar las líneas de investigación en al menos tres grados de madurez (se recomienda: consolidada, por consolidar y emergente), de acuerdo a criterios como recursos humanos, recursos físicos y financieros, y resultados obtenidos. Para ello, la Consultora deberá presentar un instrumento que cuente con la validez del VRI y de la OFGI-PMESUT.
- Priorización de las líneas de investigación. Para ello, la consultora deberá presentar una herramienta técnica el cual será validada por el VRI y la OFGI-PMESUT. La universidad, a través del VRI, dispondrá de un Comité que será conformado por la Vicerrectora de investigación o su representante, el Director del Instituto General de Investigación y otros cuatro (04) investigadores RENACYT elegidos de entre los miembros del comité consultor del VRI.
- Para la etapa de Priorización, de preferencia, se buscará opiniones del sector privado y del gobierno a través de representantes.
- Elaborar los informes y expediente necesario para la actualización de las líneas de investigación de la UNCP, logrando el VB del VRI y con ello iniciar su aprobación por Consejo Universitario o la instancia que corresponda en la universidad.

Etapa 3: Organización de los grupos, centros, institutos y redes de investigación en la UNCP, siguiendo lo establecido en la guía aprobada por el CONCYTEC mediante Resolución de Presidencia N° 50-2020-CONCYTEC-P.

Actividades:

- 
- Realizar un levantamiento detallado de los actores vinculados a la ejecución de las actividades de investigación en la UNCP, entre estos los grupos, centros, institutos y redes de investigación que se hayan conformado en la universidad, incluyendo aquellos que no cuentan con un reconocimiento formal pero que en la práctica vienen funcionando.
 - Realizar talleres de trabajo con los docentes que realizan investigación en la UNCP, sea que estén inmersos o no en algunos de los actores antes indicados. Esto a fin de concientizar que estos niveles organizativos son necesarios desarrollar y que deben ajustarse a los criterios establecidos por el CONCYTEC como ente rector en Investigación, desarrollo e Innovación en el Perú.
 - Elaborar la(s) normativa(s) interna para la organización o reorganización, reconocimiento y evaluación de grupos, centros, institutos y redes de investigación en la UNCP, teniendo como marco los criterios establecidos en la guía del CONCYTEC. Esta(s) normativa(s) deberá(n) ser remitida(s) al VRI para que ésta someta dicha normativa a la instancia correspondiente para su aprobación.
 - Organizar los grupos de investigación en la UNCP y categorizarlos, siguiendo los criterios establecidos en la guía del CONCYTEC y las normativas internas. La propuesta generada, debe estar acompañada de los informes de sustento u otros documentos que corresponda y con el VB del VRI, para solicitar la aprobación y

reconocimiento de los grupos de investigación reorganizados en la instancia que corresponda.

- Organizar los centros de investigación en la UNCP, siguiendo los criterios establecidos en la guía del CONCYTEC y las normativas internas. La propuesta generada, debe estar acompañada de los informes de sustento u otros documentos que corresponda y con el VB del VRI, para solicitar la aprobación y reconocimiento de los centros de investigación en la instancia que corresponda.
- Organizar los institutos de investigación de la UNCP, siguiendo los criterios establecidos en la guía del CONCYTEC y las normativas internas. Esta propuesta debe estar acompañada de los informes de sustento u otros documentos que corresponda y con el VB del VRI, para solicitar la aprobación y reconocimiento en la instancia que corresponda.
- Organizar las redes de investigación existentes en la UNCP, siguiendo los criterios establecidos en la guía del CONCYTEC y las normativas internas. Asimismo, producto de la información analizada respecto a las redes de investigación, se harán las recomendaciones necesarias para su fortalecimiento y/o conformación de nuevas redes.

4. Entregables

Los entregables deberán contener los productos indicados en las actividades descritas en el numeral 3, según los siguientes detalles:

Producto 1: Plan de Trabajo que incluya: el cronograma de actividades detallado por etapas y actividades, responsables por actividad, aspectos metodológicos y técnicos para el desarrollo de la consultoría, hitos de control, acciones de seguimiento al cumplimiento de actividades, entre otra información que la consultora considere pertinente.

Producto 2: Debe contener:

- Análisis de la Demanda y Oferta de la I+D+i+e de la UNCP acorde a las áreas de conocimiento/investigación de la universidad.
- Propuesta de normativa interna que regule la Identificación, categorización, priorización y evaluación de líneas de investigación en la UNCP, con el VB del VRI.
- Evaluación de las líneas de investigación actuales de la UNCP
- Propuesta de las líneas de investigación para la UNCP con la respectiva discusión con actores representativos de la UNCP y de la Industria. Incluir los informes de la identificación, de la categorización y de la priorización de las líneas de investigación, así como los informes de sustento u otra documentación necesaria, con el VB del VRI que dé inicio al proceso de aprobación de las líneas de investigación actualizadas.

Producto 3: Debe contener:

- Informe final con el análisis actual de los actores que ejecutan la investigación en la UNCP, que incluye el resumen de la realización de talleres de trabajo.

- Propuesta de normativa(s) interna(s) que regule(n) la conformación, reconocimiento y evaluación de grupos, centros, institutos y redes de investigación en la UNCP, con el VB del VRI.
- Informe sobre la reorganización de grupos de investigación y su categorización en la UNCP.
- Informe sobre la organización de centros de investigación en la UNCP.
- Informe sobre la organización de los institutos de investigación en la UNCP.
- Informe con la organización de redes de investigación en la UNCP y recomendaciones para la conformación de nuevas redes.

5. Plazo de ejecución y presentación de productos

El servicio será prestado en un plazo de 150 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

La Consultora presentará los entregables/productos y los documentos de pago respectivos con carta dirigida al director del PMESUT, con atención al Especialista del PMESUT, haciendo referencia al número y tipo de documento contractual y nombre del servicio, a través de la Mesa de Partes Virtual del PMESUT, mesadepartesvirtual@pmesut.gob.pe, en horario de lunes a viernes, hasta las 16:30 hrs (<https://www.pmesut.gob.pe/mesa-de-partes-pmesut>).



PRODUCTO	FECHA
Producto 01	A presentarse como máximo a los quince (15) días calendarios de iniciada la consultoría.
Producto 02	A presentarse como máximo a los noventa (90) días calendarios de iniciada la consultoría.
Producto 03	A presentarse como máximo a los ciento cincuenta (150) días calendarios de iniciada la consultoría.

6. Costo y forma de pago

El pago establecido para esta contratación incluye todos los costos, gastos e impuestos de Ley involucrados en la prestación del servicio, y se efectuará de acuerdo a lo siguiente:

N° DE PAGO	CONCEPTO	FORMA DE PAGO
1er. Pago	Producto 1	15% del monto total contratado a la conformidad del Producto 1.
2do. Pago	Producto 2	40% del monto total contratado a la conformidad del Producto 2.
3er. Pago	Productos 3	45% del monto total contratado a la conformidad del Producto 3

La revisión y conformidad de los productos, se desarrollarán de manera paralela al tiempo de servicio, incluso los productos pueden presentarse antes de la fecha máxima estimada para cada uno. El plazo máximo para otorgar la conformidad u observaciones a cada uno de los entregables presentados es de hasta siete (07) días calendario; y en caso de existir observaciones al entregable, la Consultora tendrá hasta siete (07) días calendario para subsanarlas, luego de cuya subsanación y de ser técnicamente favorable, se otorgará la conformidad correspondiente en un plazo de hasta tres (03) días calendarios adicionales.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los plazos indicados en el cuadro que antecede, por causas directamente imputables a la Consultora, se aplicará una penalidad por cada día de atraso en la entrega del producto/entregable pactado. La penalidad diaria aplicada será de 0.2% del monto del precio asociado al producto/entregable afectado, con un tope del 10% del precio del monto del contrato vigente.



7. Perfil del consultor/a y del personal asignado

El consultor/a deberá ser una persona jurídica con experiencia vinculada al servicio solicitado y Con RUC activo y habido. Para el desarrollo del servicio debe contar con un staff de profesionales, según el siguiente detalle:

Perfil de la(s) Entidad(es)

- Deberá demostrar experiencia de cinco (05) años en actividades vinculadas a políticas y/o gestión de la ciencia y/o tecnología y/o innovación.
- Haber realizado al menos tres (03) servicios de consultoría en temas de políticas y/o gestión de la ciencia y/o tecnología y/o innovación, de preferencia en universidades.

7.1 Personal clave

Consultor principal

- Profesional de las carreras de Ingeniería o Derecho o Ciencias Básicas o Economía, preferentemente con maestría o doctorado en áreas relacionadas a Políticas, Innovación, Gestión, Ciencia y Tecnología, u otras similares relacionadas al objeto de la Consultoría.
- Con experiencia mínima de siete (07) años en entidades públicas o privadas.

- Con experiencia mínima de cuatro (04) años en actividades de gestión de ciencia, tecnología y/o innovación.
- Haber desarrollado al menos dos (02) servicios de consultoría similares o vinculados a la gestión de la ciencia, tecnología e innovación.
- Con cursos y/o programas de estudios en políticas de investigación o innovación y/o prospectiva y/o vigilancia tecnológica u otros similares.

Consultor de investigación en ciencias e ingenierías

- Profesional de las carreras de Ingeniería o Ciencias Básicas o Biología o Ciencias de la Salud, con maestría en áreas relacionadas a Políticas, Innovación, Gestión, Ciencia y Tecnología, u otras similares relacionadas al objeto de la Consultoría.
- Con experiencia mínima de cinco (05) años en entidades públicas o privadas.
- Con experiencia mínima de tres (03) años en actividades de gestión de ciencia, tecnología y/o innovación.
- Experiencia de al menos 02 (02) años en docencia universitaria.
- Ser investigador calificado en el RENACYT.
- Con cursos y/o programas de estudios en políticas de investigación y/o investigación científica y/o innovación y/o prospectiva y/o vigilancia tecnológica u otros similares.

Consultor de investigación en ciencias sociales y humanidades

- Profesional de las carreras de Educación o Administración o Economía o Antropología o Contabilidad, con maestría en áreas relacionadas a Políticas, Gestión, Ciencia y Tecnología, u otras similares relacionadas al objeto de la Consultoría.
- Con experiencia mínima de cinco (05) años en entidades públicas o privadas.
- Experiencia de al menos 02 (02) años en docencia universitaria.
- Ser investigador calificado en el RENACYT.
- Con cursos y/o programas de estudios en políticas de investigación y/o investigación científica y/o innovación y/o prospectiva y/o vigilancia tecnológica u otros similares.



7.2 Personal no clave

Asesor Legal

- Profesional graduado en carreras de Derecho o Ciencias Políticas.
- Experiencia mínima de cinco (05) años en actividades sobre el marco jurídico en entidades públicas, de preferencia en universidades públicas.
- Experiencia mínima de tres (03) años en elaboración de documentos normativos, documentos de gestión u otros instrumentos de gestión en entidades públicas, de preferencia en universidades públicas.

Asesor de comunicaciones

- Profesional graduado en carreras de Comunicación o Sociología o Educación o Economía u especialidades afines a la comunicación.
- Experiencia mínima de dos (02) años en entidades públicas y privadas.

- Experiencia mínima de un (01) año en actividades de comunicación, organización de eventos, talleres y/o cualquier trabajo con grupos de personas.
- Dominio de plataformas virtuales para video conferencias, así como otros medios virtuales para el trabajo virtual.

8. Lugar de prestación del servicio

La consultoría y capacitación se dará mayoritariamente en modalidad virtual, debiendo considerar al menos 3 visitas presenciales durante la ejecución del servicio. El equipo consultor deberá precisar en su plan de trabajo cuáles serán los medios para la ejecución del servicio y los momentos clave para las visitas presenciales.

9. Recursos a disposición del consultor

La Universidad dispondrá de un equipo técnico conformado por al menos: tres (03) representantes del Vicerrectorado de Investigación (VRI), a fin de que brinden el soporte y canales necesarios a la Consultora para realizar sus labores durante la ejecución del Contrato.

Por su parte la UNCP conformará un equipo técnico de al menos: tres (03) representantes del Vicerrectorado de Investigación (VRI)- en adelante Equipo Técnico. Asimismo, la universidad convocará la participación activa de los Directores de los Institutos Especializados de Investigación de cada facultad

Asimismo, la Universidad convocará la participación activa de los Directores de los Institutos Especializados de Investigación de cada facultad; a fin de que puedan brindar el soporte de información y perspectivas de su Facultad al Consultor/a.

La UNCP brindará al consultor/a acceso a información requerida para la ejecución del servicio, entre estas:

- Base de datos o información con la que disponga la UNCP en torno a los temas de la consultoría.
- Acceso a documentación de acuerdo con la existencia (disponibilidad) de la UNCP para atender a las necesidades de la consultoría.

10. Coordinación y supervisión

La coordinación y supervisión estará a cargo de la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de IES de la Unidad Ejecutora del Programa (PMESUT) y el Vicerrectorado de Investigación de la UNCP.

11. Conformidad de prestación del servicio

La conformidad administrativa del servicio será otorgada por la Oficina de Fortalecimiento de la Gestión de IES de la Unidad Ejecutora del Programa, previa opinión técnica del VRI de la UNCP.

12. Confidencialidad

Los materiales producidos o generados por el consultor, así como la información a la que éste tuviera acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros y será de propiedad de la UE 118 y de la UNCP.

13. Propiedad intelectual

Se precisa que PMESUT tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio. El PMESUT a solicitud de la UNCP podrá ceder todos los derechos de propiedad de los productos, de corresponder.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. J. ...', located in the lower-left quadrant of the page.

Anexo N° 1

Estructura de Costos " Adecuación de líneas de investigación y organización de grupos, centros, institutos y redes de investigación en la Universidad Nacional del Centro del Perú"

N°	Concepto	Und.	Cant.	Tiempo, Mes	Incidencia, %	P.U.	Parcial S/.	Sub Total S/.
1.0	RECURSOS HUMANOS							77,680.00
1.1	Personal Profesional							
1.1.1	Consultor principal	Und.	1	5	0.6	10,000.00	35,000.00	
1.1.2	Consultor en investigación en Ciencias sociales	Und.	1	4	0.45	9,000.00	16,200.00	
1.1.3	Consultor de investigación en ciencias e ingenierías	Und.	1	4	0.45	9,000.00	16,200.00	
1.1.4	Asesor legal	Und.	1	2	0.3	6,000.00	3,600.00	
1.1.5	Asesor en comunicaciones	Und.	1	3	0.25	4,000.00	3,000.00	
2	PASAJES Y VIÁTICOS							
2.1	Pasajes origen-Huancayo-origen (3 visitas x 2 personas)	Pasaje	6	1	1	700.00	4,200.00	
2.2	Viáticos visitas (3 visitas x 2 personas x [3 días visita 1 y 2 días visitas 2 y 3])	Día	14	1	1	320.00	4,480.00	
							Costo Directo	77,680.00
							GG y Utilidad 20%	15,536.00
							Sub Total	93,216.00
							I.G.V. 18%	16,778.88
							Costo Total	109,994.88